


| | | | |
|--|--|------------|----------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20261200063041* |
| | CÓDIGO: SRPI-FM-014 | VERSIÓN: 2 | Radicado: 20261200063041 |
| | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026 | | Fecha: 20-05-2026 Pág. 1 de 3 |

Bogotá D.C., miércoles 20 de mayo de 2026

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** del Radicado 20265100327961 del Alcaldía Local de Usaquén con Radicado UAERMV No. 20261120081312 del 14 de mayo de 2026. Intervención calle 142 entre Carrera 23 y Avenida Carrera 45.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *el equipo de infraestructura del Área de Desarrollo Local de Usaquén logro identificar el segmento vial por usted referido:*

| No. | CIV | TRAMO | DESDE | HASTA | TIPO DE MALLA |
|-----|---------|-----------|------------|------------|---|
| 1 | 1003555 | Calle 142 | Carrera 23 | Carrera 45 | <p style="text-align: center;">Intermedia</p> <p><i>Intervención UAERMV</i></p> <hr/> PK_Elemento 139811 Codigo de Identificacion Vial 1003555 Tipo Elemento Calzada Localidad Usaquén Contrato Sin Dato Estado Terminado Intervención Conservacion Unidad Planeamiento UPZ13 Entidad UAERMV Tipo Malla Intermedia Programa Proyectos 8081 y 8055 Comunicación 202552601592302 |

(...) *el segmento vial se encuentra reservado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) (...)” (sic), se informa:*


Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 01 – USAQUEN // **Unidad de Planeamiento Local (UPZ):** LOS CEDROS

| CIV | PK ID | VÍA | DESDE | HASTA | TIPO MALLA | ESTADO |
|---------|--------|--------|-------|-------|------------|--|
| 1003555 | 139811 | CL 142 | KR 23 | AK 45 | Intermedia | CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes |

CIV: CÓDIGO IDENTIFICACIÓN VIAL / PK ID: CÓDIGO IDENTIFICACIÓN ELEMENTO

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento,

| | | | |
|--|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20261200063041* |
| | CÓDIGO: SRPI-FM-014 | VERSIÓN: 2 | Radicado: 20261200063041 Fecha: 20-05-2026 |
| | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026 | | Pág. 2 de 3 |

actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Así mismo, se aclara que la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), en la cual indica que el segmento se encuentra **Terminado** por parte de la UAERMV, **NO** indica que este se encuentre Reservado por parte de la entidad. En ese orden de ideas el estado sería:

- **Reservado:** corresponde al estado que se le asigna a un elemento cuando el IDU aprueba una reserva e indica que esa vía se tiene prevista para intervenir en el corto o mediano plazo por la UAERMV, dado que se encuentra incluida dentro de los planes, proyectos o programas que adelanta la entidad misionalmente.
- **Terminado:** corresponde al estado que se le asigna a un elemento cuando la UAERMV reporta al IDU que la obra para la cual se había hecho la reserva ya culminó, es decir, la Entidad ya realizó la ejecución o intervención de la vía y por tal motivo se deja únicamente el reporte del terminado. Se informa que la UAERMV por realizar ejecución directa no constituye pólizas o garantías, por ende, no se reporta al IDU nada referente a dicho aspecto, sin embargo, los elementos intervenidos quedan habilitados automáticamente para que otras entidades realicen intervenciones sin ninguna restricción.

Aclaración que ya se ha hecho a la **Alcaldía Local de Usaqué**n en múltiples y reiterativas ocasiones.


Adicionalmente, es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, entre los deberes a cargo de las alcaldías locales, están los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. (…)”. Subrayado fuera de texto original.

De acuerdo con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 22 / mes 05 / año 2026 , y se desfija el “día” 28 / “mes” 05 / “año” 2026 ,

| | | | |
|---|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20261200063041* Radicado: 20261200063041 Fecha: 20-05-2026 Pág. 3 de 3 |
| | CÓDIGO: SRPI-FM-014 | VERSIÓN: 2 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026 | | |

advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Usaquén – Carrera 6A No 118 – 03 (Rad 20261120081312)

| | |
|---|---|
| Documento 20261200063041 firmado electrónicamente por: | |
| PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES | Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 21-05-2026 22:11:18 |
| Revisó: | SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co |
|  28f28777dc21afe4663092f1762969b12364d6a29ce50a7835e4ce4fccd99085 Codigo de Verificación CV: 7fdf4 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |

i